

DECRETO N°

2754

TEMUCO,

14 JUL. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°20.922 de fecha 25.05.2016, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. La Ordenanza N°003 de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba el texto coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Participación Ciudadana en la comuna de Temuco.
3. El Reglamento N°006 de fecha 05.10.2021, que en sus artículos N°17 y N°17 ter, respectivamente, crea y señala las funciones del Departamento Igualdad de Género.
4. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados por el decreto Alcaldicio N° 4588 del 21.12.2023
5. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 673 de Fecha 23.12.2021.
6. El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16.12.2024.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Orgánica de municipalidades establece como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso social y cultural
2. Que la resolución exenta N° 69, de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba actualización del cuarto plan nacional de igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Donde en el marco de la complementariedad de acciones, el Plan considera las oportunidades que generan las alianzas con Gobernaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (municipios), pues son ellos quienes administran y gestionan un amplio número de programas de impacto directo en la calidad de vida de las mujeres.
3. Que, el Estado de Chile ha mantenido un compromiso con la transversalización del enfoque de género y la eliminación de las violencias contra las mujeres, expresado en la suscripción y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw), mediante decreto N° 789 de 1989, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), mediante decreto N° 1.640 de 1996.
4. Que, con fecha 24 de enero de 2025 N°373 que aprueba Programa de beneficio de la comunidad, Oficina de la Diversidad dependiente del Departamento de Igualdad de Género de la Dirección de Seguridad Pública.

ID 3114631

DECRETO:

1. Modifíquese el DA 373 de fecha 24 de enero 2025 con el siguiente sentido, en el N° 6 de la parte dispositiva del referido acto administrativo, en el sentido de reemplazar lo siguiente:

Donde dice:

Total del Programa	\$ 52.156.000
---------------------------	----------------------

Debe decir:

Total del Programa	\$ 54.356.000
---------------------------	----------------------

2. Modifíquese el DA 373 de fecha 24 de enero 2025 con el siguiente sentido, en el N° 7 de la parte dispositiva del referido acto administrativo, en el sentido de reemplazar lo siguiente:

Donde dice:

Recursos Humanos	1 Profesional o técnico de las Ciencias Sociales Desarrollar 1 taller formativo al mes en prevención de la violencia y discriminación en contra de la población LGBTIQA+ de la comuna de Temuco. Registrar y gestionar documentos necesarios para el funcionamiento de la Oficina de la Diversidad. Registro estadístico de atenciones y actividades de la oficina de la diversidad y disidencias sexo- genéricas	\$6.965.360
-------------------------	---	--------------------

Debe decir:

Recursos Humanos	1 Profesional, Licenciado o técnico de las Ciencias Sociales Desarrollar 2 taller formativo al mes en prevención de la violencia y discriminación en contra de la población LGBTIQA+ de la comuna de Temuco. Registrar y gestionar documentos necesarios para el funcionamiento de la Oficina de la Diversidad. Registro Estadístico de atenciones y actividades de la Oficina de la Diversidad y Disidencias sexo- genéricas	9.165.360
-------------------------	---	------------------

Donde dice:

	Costo total de las actividades	\$ 52.156.000
--	---------------------------------------	----------------------

Debe decir:

	Costo total de las actividades	\$ 54.356.000
--	---------------------------------------	----------------------

3. Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el DA 373 de fecha 24 de enero 2025.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/MP/Ifv
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Departamento de Igualdad de Género
- Oficina de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

